



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Viernes 6 de mayo de 1977

Núm. 54

Año XCII

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 37

#### DELEGACION DE ATRIBUCIONES EN EL SECRETARIO GENERAL

El Exmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, en escrito número 1916, de 29 de abril pasado, me comunica lo que sigue:

"Visto su escrito número 2987, de 22 del corriente, por el que solicita de este Ministerio la autorización prevenida en el artículo 7 del Reglamento provisional de Gobiernos Civiles, aprobado por Orden de 24 de julio de 1961, a efectos de poder delegar válidamente en el Secretario General de ese Gobierno Civil las atribuciones que se enumeran en el referido escrito,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 7 y 11 del Reglamento antes citado, así como en las Circulares de la Dirección General de Política Interior, de 25 de febrero de 1963 y de esta Subsecretaría de 30 de diciembre de 1967, que lo aclara y desarrolla, ha tenido a bien acordar autorizar a V. E. para que delegue en el Secretario General de ese Gobierno Civil las siguientes funciones:

- 1.º Autorización para la inserción de edictos municipales, anuncios oficiales, particulares, etc., que se remitan al Gobierno Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- 2.º Solicitud de informes y antecedentes a todos los Organismos Oficiales, cuando éstos sean preceptivos para la tramitación de cualquier clase de expedientes.
- 3.º Petición de informes a Organismos y Autoridades inferiores.
- 4.º Orden de ingreso de dementes en Establecimiento Psiquiátrico Provincial, en casos de notoria urgencia, por inmediata peligrosidad.
- 5.º Concesión de Billetes de Caridad.
- 6.º Autorización de espectáculos públicos (cines, bailes, salas de fiestas, jue-

gos recreativos, verbenas, espectáculos de ferias), pero no su denegación y establecimientos públicos (cafés, bares y otros similares) e instalaciones complementarias, pero no su denegación.

7.º Autorización para la adquisición de explosivos a consumidores eventuales.

8.º Autorización para la apertura de establecimientos para venta de cartuchería, pólvora de caza y escopetas.

9.º Imposición de multas cuya cuantía venga determinada taxativamente por un precepto legal.

10.º Autorización para tener huéspedes, hasta un máximo de dos personas, en el concepto que señala el artículo 21-1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

11.º Autorización de espectáculos taurinos, pero no su denegación.

12.º Expresión de la conformidad de las nóminas de haberes presupuestarios.

13.º Autorización para acumulación temporal de vacantes de Secretarios e Interventores de Fondos de Ayuntamientos.

14.º Designación de Secretario-Aesor de Municipios de menos de 500 habitantes, que no sostengan plaza de Secretario de Cuerpo Nacional.

15.º Concesión de permisos de armas y prórrogas de los mismos."

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2 del citado artículo 7 del Reglamento Provisional de Gobiernos Civiles, para general conocimiento.

Palencia 3 de mayo de 1977. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

1407

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión

de 13 de abril de 1977, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1.º OBJETO DE CONTRATO. — La adquisición de una autobomba para el Parque de Bomberos de Palencia.

2.º TIPO DE LICITACION. — Se señala como precio máximo de licitación CUATRO MILLONES QUINCE MIL PESETAS (4.015.000) ptas.

3.º PLAZOS DEL CONTRATO. — La prestación objeto del contrato se recibirá provisionalmente el el plazo de un mes. La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

4.º PAGO. — El pago se efectuará por la Diputación contra certificación expedida por el técnico provincial. A tal efecto existe crédito suficiente en el presupuesto.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituido la fianza de 80.300 pesetas en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o cédula del Banco de Crédito Local.

7.º FIANZA DEFINITIVA. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del cuatro por ciento de la adjudicación y se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

9.º PROPOSICIONES. — Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán

en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar .....

D. ...., D. N. I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

1) Que solicita la admisión al concurso convocado por la Excm. Diputación de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de ....., número ....., de fecha....., para contratar .....

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de ..... pesetas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Propone como precio el de ..... pesetas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..... a ... de ..... de 197...

El licitador,

10.º APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

ADJUDICACION. — Se hará por la Diputación, previo los trámites que se consideren necesarios.

Palencia 30 de abril de 1977. — El Secretario General, Jacinto Giraldo.

1418

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de abril de 1977, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1.º OBJETO DE CONTRATO. — La adquisición de dos coches, tipo furgonetas, con destino a la Sección de Vías y Obras.

2.º TIPO DE LICITACION. — Se señala como precio máximo de licitación el de 250.000 pesetas por cada uno de los vehículos.

3.º PLAZOS DEL CONTRATO. — La prestación objeto del contrato se recibirá provisionalmente en el plazo de un mes. La recepción definitiva se reali-

zará transcurridos seis meses desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

4.º PAGO. — El pago se efectuará por la Diputación, contra certificación expedida por el técnico provincial. A tal efecto existe crédito suficiente en el presupuesto.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituido la fianza de 5.000 pesetas por cada uno de los coches, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o cédula del Banco de Crédito Local.

7.º FIANZA DEFINITIVA. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación, y se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

9.º PROPOSICIONES. — Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar .....

Don ....., D. N. I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

1) Que solicita la admisión al concurso convocado por la Excm. Diputación de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de ....., núm. .... de fecha ..... para contratar .....

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de ..... pesetas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Propone como precio el de ..... pesetas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven

como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..... a ... de ..... de 197...  
El licitador,

10.º APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

ADJUDICACION. — Se hará por la Diputación previo los trámites que se consideren necesarios.

Palencia 2 de mayo de 1977. — El Secretario General, Jacinto Giraldo.

1417

## Jefatura Provincial de Sanidad DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

D. Isidro Burón Lobo, Jefe Provincial de Sanidad de Palencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de abril de 1977, sobre adaptación de la Organización Colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios a las normas de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, hace pública la siguiente

### CONVOCATORIA

1.—No habiéndose recibido en esta Jefatura, con anterioridad al 2 de mayo de 1977, ninguna notificación formal que acredite la constitución de la Junta provisional conjunta de Ayudantes Técnicos Sanitarios, la elaboración y publicación del Censo de votantes y la convocatoria de elecciones para la formación de la Comisión Provincial encargada de participar en la confección y puesta en marcha de los nuevos Estatutos Generales de la Organización Colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios, a tenor de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 3.º b) de la Orden de 1 de abril de 1977 y en el artículo 3 de la Resolución de la Dirección General de Sanidad, de 27 de abril de 1977, esta Jefatura Provincial de Sanidad convoca las referidas elecciones en los términos que a continuación se indican:

1.1. El día 1 de junio del año en curso y en los locales de esta Jefatura Provincial, se celebrarán elecciones para la formación de la Comisión Provincial de doce miembros, encargada de participar en la confección y puesta en marcha de los nuevos Estatutos de la Organización Colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

1.2. A tales efectos y dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la publicación de esta convocatoria, las distintas Secciones provinciales de Practicantes, Matronas y Enfermeras,

remitirán a esta Jefatura Provincial las listas de sus respectivos colegiados, las cuales serán expuestas durante quince días en el tablón de anuncios de la Jefatura, a fin de que puedan formularse las oportunas reclamaciones que, en todo caso, habrán de ser resueltas por el Colegio con anterioridad a la presentación de candidaturas.

1.3. Todo colegiado inscrito en cualquiera de las Secciones Profesionales de cada Colegio Provincial podrá votar de modo directo, secreto e indiscriminado a cualquiera de los candidatos que se presenten para formar parte de las Comisiones Provinciales, aunque hasta el momento pertenecieran a cualquiera de las otras Secciones.

1.4. El número de personas votadas por cada elector no podrá superar la docena, considerándose nulos los nombres que rebasen dicha cantidad, así como aquellos referidos a personas que no aparezcan como candidatos, teniéndose por válidos, a todos los efectos, los restantes consignados en la papeleta.

1.5. Las candidaturas deberán ser presentadas en esta Jefatura Provincial en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria. Para optar a la condición de candidato bastará con hallarse colegiado durante un plazo mínimo de un año, computado hasta el momento de presentación de la candidatura.

1.6. La Mesa Electoral estará integrada por:

— El Jefe Provincial de Sanidad o la persona en quien delegue.

— Tres colegiados, elegidos mediante sorteo, uno de los cuales actuará como Secretario.

— Los Interventores que, en su caso, hayan designado los distintos candidatos.

1.7. Los Interventores habrán de estar colegiados en cualquiera de las ramas profesionales del Colegio Provincial donde se celebren las elecciones y deberán ser propuestos por cada candidato en el momento en que presente su candidatura. No podrá haber más de un Interventor por cada candidato, pero será factible que un solo Interventor pueda actuar como tal en representación de varios candidatos.

1.8. Serán elegidos miembros de la Comisión Provincial los doce candidatos que hayan obtenido mayor número de votos individuales.

2.—Los colegiados residentes en localidad distinta a la capital de provincia, podrán emitir su voto por correo, a tenor de las siguientes instrucciones:

2.1. La papeleta con los nombres de los candidatos a quienes se otorgue el voto será doblada e introducida en un

sobre en cuya parte exterior consten estos datos:

— Nombre y apellidos del elector.

— Número de colegiado.

— Localidad y domicilio.

— Firma del elector.

2.2. Este sobre, heméticamente cerrado, será introducido, junto con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en otro sobre, remitido por correo certificado y con una antelación de cinco días, a la "Mesa Electoral del Colegio Provincial de Ayudantes Técnicos Sanitarios.-Jefatura Provincial de Sanidad" y en cuyo reverso hará constar el nombre y apellidos del remitente, dirección y número de colegiado.

2.3. El sobre exterior será abierto por el Secretario de la Mesa Electoral en presencia de los miembros componentes de la misma y, tras haber cotejado los datos del sobre interior con los obrantes en el Censo Electoral, el Secretario procederá a la apertura de éste e introducirá la papeleta, sin desdoblar y de forma secreta, en la urna correspondiente.

3.—Antes de que hayan transcurrido cuarenta y ocho horas desde que se haga público el resultado de las elecciones los doce miembros de la Comisión Provincial designarán, mediante elección directa, secreta e indiscriminada y sin proclamación de candidaturas previas, un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario.

Si entre los doce miembros de la Comisión Provincial no apareciese elegida ninguna Matrona, dicha Comisión designará, mediante votación una Matrona del Colegio correspondiente, a fin de que participe en el estudio del proyecto de Estatutos Generales.

4.—En todo caso, y a fin de que se cumplan adecuadamente las normas legales previstas en la Orden de 1 de abril de 1977 y en la Resolución de 27 de abril de 1977, esta Jefatura Provincial resolverá cuantas dudas e incidencias puedan plantearse a lo largo del proceso electoral a que se refiere la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de mayo de 1977.—El Jefe Provincial de Sanidad, Isidro Burón Lobo.

1423

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

#### ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo señor Gobernador Civil, esta Jefatura

Provincial concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza a don Julio Trigueros Gutiérrez, titular del Coto Privado de Caza número P-10.316, sito en el término municipal de Antigüedad (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "Ovo-Urraquil", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de Caza Menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de abril de 1977. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

1322

## Administración Principal de Correos de Palencia

### CONTRATACION DE LA CONDUCCION DEL CORREO ENTRE GUARDO Y SU ESTACION

Habiendo de procederse a la contratación de la conducción del Correo en automóvil, con capacidad de carga no inferior a 300 kilogramos, entre la Oficina del Ramo de Guardo y su Estación férrea, por término de un año, mediante gestión directa, con promoción de concurrencia, fijándose como tipo máximo de dicha contratación la cantidad de CIENTO OCHO MIL PESETAS ANUALES (108.000) y con sujeción en un todo a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente, se advierte al público que dicho pliego se hallará de manifiesto en la Subdirección General de Correos (Sección de Transportes), Madrid; en la Administración Principal de Correos de Palencia, y en la Estafeta de Guardo, hasta el día 28 de mayo actual; que la apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 30 de mayo en la Administración Principal de Correos de Palencia y que el depósito que habrán de constituir los solicitantes, es de 2.160 pesetas.

Palencia 3 de mayo de 1977.—El Jefe Provincial accidental, (ilegible).

1409

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia****SECCION DE MINAS**

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia, hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento ha sido titulada la siguiente concesión de explotación directa minera:

NOMBRE	Hectáreas	Mineral	Término municipal	Otorgamiento
"CONSUELO"	200	Carbón (antracita)	Velilla del Río Carrión	13 abril 1977

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946. Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1973.

Palencia, 25 de abril de 1977. — El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas (ilegible).  
1383

**Diputación Provincial de Palencia****Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña**

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Saldaña, calle Conde Garay, 19, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido el plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fecha 6-12-1975, el señor Tesorero de Hacienda ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 99 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 por 100 el importe de

las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponerse recurso de reposición, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma prevista en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

*Relación de deudores*

Concepto Seguridad Social Agraria  
Cuota Empresarial  
BASCONES DE OJEDA  
Año 1975

7-03 Miguel López Bravo, 484 pesetas.  
8-13 María Luz Parte López, 435 ptas.

**CERTIFICACIONES DE APREMIO**

Certificación núm. 76-1973. Impuesto Industrial, Cuota Beneficios, a nombre de don José Parte Millán, de Herrera de Pisuerga, importe 8.763 pesetas, fecha de la providencia, 3 enero de 1977.

Certificación VCO. Rec. Eventuales, núm. 76-2140, a nombre de don Fernando López López, de Herrera de Pisuerga, importe 5.000 pesetas, fecha de la providencia de apremio 22 enero de 1977.

Certificación Tasas de Sanidad número 155, a nombre de Siervos de la Iglesia, de Herrera de Pisuerga, importe 120 pesetas, fecha de la providencia de apremio 10 marzo de 1977.

Certificación núm. 3287 de la Confederación H. del Duero. Comunidad de Regantes de Herrera de Pisuerga. Liquidación 723, providencia de apremio en 5-7-73, importe 2.258 pesetas.

Certificación 3.288 de C. H. Duero, Comunidad de Regantes de Herrera de Pisuerga. Liquidación 985, providencia de apremio en 5-7-73, importe 3.223 pesetas.

Certificación 3.289 de la C. H. Duero, Comunidad de Regantes de Herrera de Pisuerga, providencia en 5-7-73, liquidación 100, importe 438 pesetas.

Saldaña 26 de marzo de 1977.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

1012

**Comisaría de Aguas del Duero***Información pública*

El Ayuntamiento de Cevico de la Torre solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo Maderano, en término municipal de Cevico de la Torre (Palencia).



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XCII

SEPARATA DEL NUMERO 54

Núm. 54

# JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

---

## PALENCIA

Relación de Secciones Electorales, Límites de las mismas y Locales correspondientes a cada una de ellas para efectuar la votación, que se hace pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 23-3 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales.

## Secciones, límites de las Secciones y Locales correspondientes a cada Sección para la Votación

MUNICIPIOS	SECCIONES		Límites de las Secciones o partes de las Secciones si hubiera varias mesas	Locales correspondientes a cada una de las Secciones para la Votación
	Sector	Sección		
Abarca.....	Unico	Unica	Todo el término municipal de Abarca	Escuela Mixta.
Abia de las Torres .....	Unico	Unica	Todo el término municipal de Abia de las Torres	Escuela de Niños.
Aguilar de Campoo .....	Primero	Unica	Los mismos que el distrito primero, sección única del Censo Electoral	Locales del CIT.
Idem.....	Segundo	Primera	Los mismos que el distrito segundo, sección primera del Censo Electoral	Colegio Nacional del Soto.
Idem.....	Segundo	Segunda	Los mismos que el distrito segundo, sección segunda del Censo Electoral	Biblioteca Municipal.
Idem.....	Segundo	Tercera	Antiguo término de Corvio	Casa Concejo.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Valdegama	Escuelas de Mave.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Valoria de Aguilar	Casa Concejo.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Barrio de San Pedro	Antigua Casa Ayuntamiento.
Alar del Rey .....	Unico	Unica	Término de Alar del Rey, excepto Nogales de Pisuerga, San Quirce y Becerril del Carpio	Escuela Nacional.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Nogales de Pisuerga	Escuela Nacional.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de San Quirce	Escuela Mixta.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Becerril del Carpio	Escuela.
Alba de Cerrato.....	Unico	Unica	Todo el término de Alba de Cerrato	Escuela Nacional Mixta.
Amayuelas de Arriba.....	Unico	Unica	Todo el término de Amayuelas de Arriba	Casa Consistorial.
Ampudia .....	Unico	Unica	Distrito primero, sección única del Censo Electoral	Colegio Nacional Comarcal.
Idem.....	Idem	Idem	Distrito segundo, sección única del Censo Electoral	Colegio Nacional Comarcal.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Valoria del Alcor	Antiguas Escuelas.
Amusco.....	Unico	Unica	Distrito primero, sección única del Censo Electoral	Grupo Escolar.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Valdespina	Escuela de Niños.
Antigüedad.....	Unico	Unica	Todo el término de Antigüedad	Centro Teleclub.
Arconada.....	Unico	Unica	Todo el término de Arconada	Escuela de Niños.
Astudillo.....	Unico	Unica	Distrito primero, sección primera del Censo Electoral	Escuelas de C. Nueva.
Idem.....	Idem	Idem	Distrito primero, sección segunda del Censo Electoral	Hospital H.H. de Caridad.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Palacios del Alcor	Escuelas.
Autilla del Pino.....	Unico	Unica	Todo el término de Autilla del Pino	Escuela de Niños.
Autillo de Campos.....	Unico	Unica	Todo el término de Autillo de Campos.	Escuela de Niños.
Ayuela .....	Unico	Unica	Todo el término de Ayuela	Escuela N. Mixta.
Baltanás.....	Unico	Unica	Distrito primero, sección única del Censo Electoral	Grupo Escolar San Pedro (niños).
Idem.....	Idem	Idem	Distrito segundo, sección única del Censo Electoral	Grupo Escolar San Pedro (niñas).
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Valdecañas de Cerrato	Grupo Escolar.
Baños de Cerrato.....	Primero	Primera	Los mismos que el distrito primero, sección primera del Censo Electoral	Grupo Escolar Abia (niños).
Idem.....	Idem	Segunda	Los mismos que el distrito primero, sección segunda del Censo Electoral	Grupo Escolar Abia (niños).

Idem.....	Primero	Tercera	Los mismos que el distrito primero, sección tercera del Censo Electoral	Grupo Escolar San José de Calasanz (niños).
Idem.....	Segundo	Primera	Los mismos que el distrito segundo, sección primera del Censo Electoral	Grupo Escolar Argos (párvulos).
Idem.....	Idem	Segunda	Los mismos que el distrito segundo, sección segunda del Censo Electoral.	Grupo Escolar Argos (párvulos).
Baquerín de Campos....	Unico	Unica	Todo el término de Baquerín de Campos	Escuela de Niños.
Bárcena de Campos....	Unico	Unica	Todo el término de Bárcena de Campos	Escuela de Niños.
Barruelo de Santullán....	Primero	Primera	Los mismos que el distrito primero, sección primera del Censo Electoral	Calle Piquera núm. 2 (casa de Severina Herrero).
Idem.....	Idem	Segunda	Los mismos que el distrito primero, sección segunda del Censo Electoral	Casa Consistorial.
Idem.....	Idem	Tercera	Los mismos que el distrito primero, sección tercera y el distrito primero, sección cuarta del Censo Electoral	Grupo Escolar.
Idem.....	Segundo	Unica	Antiguo término de Porquera de Santullán	Escuela Nacional.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Revilla de Santullán	Escuela Nacional.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Cillamayor	Escuela Nacional.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Bustillo	Escuela Nacional.
Báscones de Ojeda.....	Unico	Unica	Todo el término de Báscones de Ojeda	Escuela de Párvulos.
Becerril de Campos.....	Unico	Unica	Todo el término de Becerril de Campos	Antigua Escuela de Niños.
Belmonte de Campos....	Unico	Unica	Todo el término de Belmonte de Campos	Salón de Actos Ayuntamiento.
Berzosilla.....	Unico	Unica	Todo el término de Berzosilla	Casa Ayuntamiento.
Boada de Campos.....	Unico	Unica	Todo el término de Boada de Campos	Escuela Unitaria.
Boadilla del Camino ...	Unico	Unica	Todo el término de Boadilla del Camino	Hermanidad Sindical.
Boadilla de Río seco....	Unico	Unica	Todo el término de Boadilla de Río seco	Planta baja Ayuntamiento.
Brañosera.....	Unico	Unica	Distrito primero, sección única del Censo Electoral	Escuela Nacional de Brañosera.
Idem.....	Idem	Idem	Distrito segundo, Sección única del Censo Electoral	Escuela Nacional de Vallejo de Orbó.
Buena Vista de Valdavia .	Unico	Unica	Distrito primero, sección única del Censo Electoral	Consistorio Viejo.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Arenillas de San Pelayo	Escuela Nacional Mixta.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Renedo de Valdavia	Escuela Nacional.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Polvorosa de Valdavia	Escuela Nacional.
Bustillo de la Vega.....	Unico	Unica	Todo el término de Bustillo de la Vega	Escuela de Niñas.
Bustillo del Páramo....	Unico	Unica	Todo el término de Bustillo del Páramo de Carrión	Escuela Mixta.
Calahorra de Boedo.....	Unico	Unica	Todo el término de Calahorra de Boedo	Escuela de Niños.
Calzada de los Molinos .	Unico	Unica	Todo el término de Calzada de los Molinos	Escuelas Nacionales.
Capillas.....	Unico	Unica	Todo el término de Capillas	Escuela Unitaria.
Cardenosa de Volpejera.	Unico	Unica	Todo el término de Cardenosa de Volpejera	Escuela Mixta.
Carrión de los Condes ..	Primero	Unica	Distrito primero, sección única del Censo Electoral	Colegio Nacional Comarcal.
Idem.....	Segundo	Idem	Distrito segundo, sección única del Censo Electoral	Escuela del Sto. Hospital.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Torre de los Molinos	Escuelas Municipales.
Idem.....	Idem	Idem	Todo el término de Castil de Vela	Salón de Actos Ayuntamiento.
Castil de Vela.....	Unico	Unica	Todo el término de Castil de Vela	Escuela Nacional.
Castrejón de la Peña....	Unico	Unica	Todo el término de Castrejón de la Peña	Escuela de Párvulos.
Castrillo de Don Juan...	Unico	Unica	Todo el término de Castrillo de Don Juan	Antigua Escuela.
Castrillo de Onielo.....	Unico	Unica	Todo el término de Castrillo de Onielo	Local Teleclub.
Castrillo de Villavega...	Unico	Unica	Todo el término de Castrillo de Villavega	Escuelas Nacionales.
Castromocho.....	Unico	Unica	Todo el término de Castromocho	

MUNICIPIOS	Sector	Sección	Límites de las Secciones o partes de las Secciones si hubiera varias mesas	Locales correspondientes a cada una de las Secciones para la Votación
Cervatos de la Cueva...	Unico	Unica	Distrito primero, sección única del Censo Electoral	Escuela de Párvulos.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Calzadilla de la Cueva	Escuela.
Cervera de Pisuerga....	Primero	Primera	Distrito primero, sección primera del Censo Electoral	Escuela Nnal. Modesto Lafuente, planta baja, derecha.
Idem.....	Idem	Segunda	Distrito primero, sección segunda del Censo Electoral	Escuela Nal. Modesto Lafuente, planta baja, izquierda.
Idem.....	Segundo	Unica	Antiguo término de Valsadornín	Antigua Casa Consistorial.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Arbejal	Teleclub.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Ligtüérsana	Antigua Casa Consistorial.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Resoba	Teleclub.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Quintanaluengos	Antigua Casa Consistorial.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguos términos de San Martín de los Herreros y Rebanal de las Llantas.	Antigua Casa Consistorial de Ventanilla.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Celada de Robledo	Teleclub.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Santibáñez de Resoba	Teleclub.
Cevico de la Torre.....	Unico	Unica	Todo el término de Cevico de la Torre	Escuela Nacional.
Cevico Navero.....	Unico	Unica	Todo el término de Cevico Navero	Escuela antigua de Niños.
Cisneros.....	Unico	Unica	Todo el término de Cisneros	Escuela de Párvulos.
Cobos de Cerrato.....	Unico	Unica	Todo el término de Cobos de Cerrato	Escuela de Párvulos.
Collazos de Boedo.....	Unico	Unica	Entidad de Collazos	Escuela Unitaria.
Idem.....	Idem	Idem	Entidad de Oteros de Boedo	Antigua Escuela.
Congosto de Valdavia...	Unico	Unica	Distrito primero, sección única del Censo Electoral	Sindicato Agrícola.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Villanueva de Abajo	Teleclub.
Cordovilla la Real.....	Unico	Unica	Todo el término de Cordovilla la Real	Antigua Escuela de Párvulos.
Cozuelos de Ojeda.....	Unico	Unica	Todo el término de Cozuelos de Ojeda	Ayuntamiento.
Cubillas de Cerrato.....	Unico	Unica	Todo el término de Cubillas de Cerrato	Escuela de Niños.
Dehesa de Montejo.....	Unico	Unica	Todo el término de Dehesa de Montejo	Casa Consistorial.
Dehesa de Romanos.....	Unico	Unica	Todo el término de Dehesa de Romanos	Escuela Nacional Mixta.
Dueñas.....	Primero	Unica	Distrito primero, sección única del Censo Electoral	Local Hermandad Sindical.
Idem.....	Segundo	Unica	Distrito segundo, sección única del Censo Electoral	Biblioteca Pública.
Espinosa de Cerrato.....	Unico	Unica	Todo el término de Espinosa de Cerrato	Escuela de Párvulos.
Espinosa de Villagonza.	Unico	Unica	Todo el término de Espinosa de Villagonza	Hogar de la O.J.E.
Frechilla.....	Unico	Unica	Todo el término de Frechilla	Antigua Escuela de Niños.
Fresno del Río.....	Unico	Unica	Todo el término de Fresno del Río	Escuela de Niños.
Frómista.....	Unico	Unica	Distrito primero, sección única del Censo Electoral	Colegio Nacional E. nuevo.
Idem.....	Idem	Idem	Distrito segundo, sección única del Censo Electoral	Colegio Nacional E. antiguo.
Fuentes de Nava.....	Unico	Unica	Distrito primero, sección única del Censo Electoral	Ayuntamiento, puerta primera.
Idem.....	Idem	Idem	Distrito segundo, sección única del Censo Electoral	Ayuntamiento, puerta segunda.
Fuentes de Valdepero...	Unico	Unica	Todo el término de Fuentes de Valdepero	Antigua Escuela de Niños.
Grijota.....	Unico	Unica	Todo el término de Grijota	Hermandad Sindical.
Guardo.....	Primero	Primera	Distrito primero, Sección primera del Censo Electoral	Colegio Nacional de Vegarredonda.
Idem.....	Idem	Segunda	Distrito primero, sección segunda del Censo Electoral	Colegio Nacional de Vegarredonda.
Idem.....	Idem	Tercera	Distrito primero, sección tercera del Censo Electoral	Colegio Nacional de Vegarredonda.



Idem.....	Segundo	Primera	Distrito segundo, sección primera del Censo Electoral	Grupo Escolar "El Otero".
Idem.....	Idem	Segunda	Distrito segundo, sección segunda del Censo Electoral	Grupo Escolar "El Otero".
Idem.....	Idem	Tercera	Distrito segundo, sección tercera del Censo Electoral	Grupo Escolar "El Otero".
Guaza de Campos.....	Unico	Unica	Todo el término municipal de Guaza de Campos	Escuela de Niñas.
Hérmades de Cerrato...	Unico	Unica	Todo el término de Hérmades de Cerrato	Escuela de Niñas.
Herrera de Pisuerga.....	Primero	Primera	Distrito primero, sección primera del Censo Electoral	Escuela de Niños.
Idem.....	Idem	Segunda	Distrito primero, sección segunda del Censo Electoral	Escuela de Niñas.
Idem.....	Segundo	Unica	Antiguo término de Villabermudo	Escuela Nacional.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Ventosa de Pisuerga	Escuela Nacional.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Olmos de Pisuerga	Escuela Nacional.
Herrera de Valdecañas..	Unico	Unica	Todo el término de Herrera de Valdecañas	Escuela de Niñas.
Herreruela de Castillera	Unico	Unica	Todo el término de Herreruela de Castillera	Escuela Nacional Mixta.
Hontoria de Cerrato....	Unico	Unica	Todo el término de Hontoria de Cerrato	Sindicato C. Agrícola.
Hornillos de Cerrato....	Unico	Unica	Todo el término de Hornillos de Cerrato	Salón del Ayuntamiento.
Husillos.....	Unico	Unica	Todo el término de Husillos	Antigua Escuela de Niños.
Itero de la Vega.....	Unico	Unica	Todo el término de Itero de la Vega	Escuela de Arriba.
Lagartos.....	Unico	Unica	Todo el término de Lagartos	Escuela.
Lantadilla.....	Unico	Unica	Todo el término de Lantadilla	Escuela de Párvulos.
Lavid de Ojeda.....	Unico	Unica	Todo el término de Lavid de Ojeda	Escuela Nacional Mixta.
Ledigos.....	Unico	Unica	Todo el término de Ledigos	Escuela de Niños.
Lomas.....	Unico	Unica	Todo el término de Lomas	Escuela Mixta.
Magaz.....	Unico	Unica	Todo el término de Magaz	Casa Consistorial.
Manquillos.....	Unico	Unica	Todo el término de Manquillos	Escuela Mixta.
Mantinos.....	Unico	Unica	Todo el término de Mantinos	Teleclub.
Marcilla de Campos.....	Unico	Unica	Todo el término de Marcilla de Campos	Escuela de Niños.
Mazariegos.....	Unico	Unica	Todo el término de Mazariegos	Escuela de Niños.
Mazuecos de Valdeginete	Unico	Unica	Todo el término de Mazuecos de Valdeginete	Escuela de Niñas.
Melgar de Yuso.....	Unico	Unica	Todo el término de Melgar de Yuso	Escuela de Párvulos.
Meneses de Campos....	Unico	Unica	Todo el término de Meneses de Campos	Escuela de Niñas.
Micieces de Ojeda.....	Unico	Unica	Todo el término de Micieces de Ojeda	Escuela Nacional de Niñas.
Monzón de Campos.....	Unico	Unica	Distrito primero, sección única del Censo Electoral	Antigua Escuela de las Heras.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Villajimena	Salón del Ayuntamiento.
Moratinos.....	Unico	Unica	Todo el término de Moratinos	Ayuntamiento.
Mudá.....	Unico	Unica	Todo el término de Mudá	Teleclub.
Nestar.....	Unico	Unica	Todo el término de Nestar	Escuela Nacional.
Nogal de las Huertas....	Unico	Unica	Todo el término de Nogal de las Huertas	Ayuntamiento.
Olea de Boedo.....	Unico	Unica	Todo el término de Olea de Boedo	Casa Consistorial.
Olmos de Ojeda.....	Unico	Unica	Distrito primero, sección única del Censo Electoral.	Local Hermandad.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Vega de Bur	Escuela Nacional.
Osornillo.....	Unico	Unica	Todo el término de Osornillo	Antigua Escuela de Niños.
Palencia.....	Primero	Primera	Distrito primero, sección primera del Censo Electoral	Escuela de Ingeniería Técnica, Plaza de Abilio Calderón.
Idem.....	Idem	Segunda	Distrito primero, sección segunda del Censo Electoral.	Vestíbulo de la Diputación, Burgos, 1.
Idem.....	Idem	Tercera	Distrito primero, sección tercera del Censo Electoral	Colegio La Salle, San Bernardo, 9.

MUNICIPIOS	SECCIONES		Límites de las Secciones o partes de las Secciones si hubiera varias mesas	Locales correspondientes a cada una de las Secciones para la Votación
	Sector	Sección		
Palencia .....	Primero	Cuarta	Distrito primero, sección cuarta del Censo Electoral	Escuelas de Modesto Lafuente, calle Mariano Prieto.
Idem .....	Idem	Quinta	Distrito primero, sección quinta del Censo Electoral	Escuelas de Modesto Lafuente, avenida de José Antonio.
Idem .....	Segundo	Primera	Distrito segundo, sección primera del Censo Electoral	Escuelas Jorge Manrique (niñas), Doc-trinos, 2.
Idem .....	Idem	Segunda	Distrito segundo, Sección segunda del Censo Electoral	Edificio de Obras Públicas, avenida Cas-tilla.
Idem .....	Idem	Tercera	Distrito segundo, sección tercera del Censo Electoral y dis-trito segundo, sección cuarta del Censo	Escuelas de Allende el Río (casa de doña Aurora), avenida de León, 2.
Idem .....	Tercero	Primera	Distrito tercero, sección primera del Censo Electoral	Casa de la Cultura (derecha), calle Lope de Vega.
Idem .....	Idem	Segunda	Distrito tercero, sección segunda del Censo Electoral	Casa de la Cultura (izquierda), calle Lope de Vega.
Idem .....	Idem	Tercera	Distrito tercero, sección tercera del Censo Electoral	Colegio María Inmaculada, Padre Hig-ino Aparicio.
Idem .....	Idem	Cuarta	Distrito tercero, sección cuarta del Censo Electoral	Colegio MM. Filipenses. Niños de Coro.
Idem .....	Idem	Quinta	Distrito tercero, sección quinta del Censo Electoral	Cáritas Diocesana. Plaza de las Carme-litas.
Idem .....	Cuarto	Primera	Distrito cuarto, sección primera del Censo Electoral	Escuelas Blas Sierra (derecha). Plaza Juan XXIII.
Idem .....	Idem	Segunda	Distrito cuarto, sección segunda del Censo Electoral	Escuelas Blas Sierra (izquierda). Plaza Juan XXIII.
Idem .....	Idem	Tercera	Distrito cuarto, sección tercera del Censo Electoral	Edificio del Parque Móvil. Avda. Simón Nieto.
Idem .....	Idem	Cuarta	Distrito cuarto, sección cuarta del Censo Electoral	Escuela Normal del Magisterio. Avenida de Asturias.
Idem .....	Idem	Quinta	Distrito cuarto, sección quinta del Censo Electoral	Escuela Normal del Magisterio. Avenida de Asturias.
Idem .....	Idem	Sexta	Distrito cuarto, sección sexta del Censo Electoral	Escuelas Academia EDEN. Plaza de An-drés Moro, 3.
Idem .....	Quinto	Primera	Distrito quinto, sección primera del Censo Electoral	Instituto Jorge Manrique (izquierda). Avda. Rep. Argentina núm. 1.
Idem .....	Idem	Segunda	Distrito quinto, sección segunda del Censo Electoral	Instituto Jorge Manrique (derecha). Avda. Rep. Argentina, núm. 1.
Idem .....	Idem	Tercera	Distrito quinto, sección tercera del Censo Electoral	Colegio Santo Angel de la Guarda. Avda. Manuel Rivera.
Idem .....	Idem	Cuarta	Distrito quinto, sección cuarta del Censo Electoral	P. P. Franciscanos. Plaza Francisco Franco.
Idem .....	Idem	Quinta	Distrito quinto, sección quinta del Censo Electoral	Grupo Escolar Francisco Franco. Plaza Francisco Franco.
Idem .....	Idem	Sexta	Distrito quinto, sección sexta del Censo Electoral	Instituto Provincial de Higiene. Calle Burgos.

Idem.....	Ojito	Séptima	Distrito quinto, sección séptima del Censo Electoral	Grupo Escolar Francisco Franco. Plaza Francisco Franco.
Idem.....	Sexto	Primera	Distrito sexto, sección primera del Censo Electoral	Colegio Religiosas Italianas. Paseo Victorio Macho.
Idem.....	Idem	Segunda	Distrito sexto, sección segunda del Censo Electoral	Escuelas Ave María (niños). Paseo del Otero.
Idem.....	Idem	Tercera	Distrito sexto, sección tercera del Censo Electoral	Escuelas Ave María (niñas). Peseo del Otero.
Idem.....	Idem	Cuarta	Distrito sexto, sección cuarta del Censo Electoral	Colegio Religiosas Angélicas. Prolongación Santa Eufemia.
Idem.....	Idem	Quinta	Distrito sexto, sección quinta del Censo Electoral	Colegio Religiosas Angélicas. Prolongación Santa Eufemia.
Idem.....	Idem	Sexta	Distrito sexto, sección sexta del Censo Electoral	Grupo Escolar Juan Mena de la Cruz. Santa Eufemia.
Idem.....	Séptimo	Primera	Distrito séptimo, sección primera del Censo Electoral	Escuelas Marqués de Santillana (niños). Plaza Casas del Hogar.
Idem.....	Idem	Segunda	Distrito séptimo, sección segunda del Censo Electoral	Escuelas Marqués de Santillana (niñas). Plaza Casas del Hogar.
Idem.....	Idem	Tercera	Distrito séptimo, sección tercera del Censo Electoral	Escuelas Fábrica de Armas (niños). Carretera de Burgos.
Idem.....	Idem	Cuarta	Distrito séptimo, sección cuarta del Censo electoral	Colegio de las Rvdas M. M. Josefinas. Paseo de Madrid.
Idem.....	Idem	Quinta	Distrito séptimo, sección quinta del Censo Electoral	Colegio de Loyola. Prolongación Balmes.
Idem.....	Idem	Sexta	Distrito séptimo, sección sexta del Censo Electoral	Colegio Hermanos Maristas. Plaza de España.
Idem.....	Idem	Séptima	Distrito séptimo, sección séptima del Censo Elestorar	Colegio Divino Maestro. Dr. Fléming.
Idem.....	Idem	Octava	Distrito séptimo, sección octava del Censo Electoral	Escuelas Fábrica de Armas (niñas). Carretera de Burgos.
Idem.....	Idem	Novena	Distrito séptimo, sección novena del Censo Electoral	Hospital Provincial. Carretera de Burgos.
Idem.....	Idem	Décima	Distrito séptimo, sección décima del Censo Electoral	Religiosas Dominicanas. Prolongación de Balmes.
Idem.....	Idem	Undécima	Distrito séptimo, sección undécima del Censo Electoral	Campo de Deportes de la Juventud. Avenida del Cardenal Cisneros.
Palenzuela.....	Unico	Unica	Todo el término de Palenzuela	Ayuntamiento.
Páramo de Boedo.....	Unico	Unica	Todo el término de Páramo de Boedo	Escuela Vieja.
Paredes de Nava.....	Primero	Unica	Distrito primero, sección primera del Censo Electoral	Escuelas viejas, grado 2.º
Idem.....	Unico	Idem	Distrito primero, sección segunda del Censo Electoral	Escuelas viejas, grado 3.º
Idem.....	Segundo	Idem	Distrito segundo, sección primera del Censo Electoral	Escuelas viejas, Grado 4.º
Idem.....	Unico	Idem	Distrito segundo, sección segunda del Censo Electoral	Hospital.
Payo de Ojeda.....	Unico	Unica	Todo el término de Payo de Ojeda	Escuela Mixta.
Pedraza de Campos.....	Unico	Unica	Todo el término de Pedraza de Campos	Escuelas Nacionales.
Pedrosa de la Vega.....	Unico	Unica	Todo el término de Pedrosa de la Vega	Ayuntamiento.
Perales.....	Unico	Unica	Todo el término de Perales	Hermanidad Sindical.
Perazancas.....	Unico	Unica	Todo el término de Perazancas	Casa Consistorial.

Locales correspondientes a cada una de las Secciones para la Votación

Límites de las Secciones o partes de las Secciones si hubiera varias mesas

MUNICIPIOS SECCIONES Sector Sección

MUNICIPIOS	SECCIONES	Sector	Sección	Límites de las Secciones o partes de las Secciones si hubiera varias mesas	Locales correspondientes a cada una de las Secciones para la Votación
Pino del Río.....	Unico	Unica	Todo el término de Pino del Río	Teleclub.	
Piña de Campos.....	Unico	Unica	Todo el término de Piña de Campos	Antigua Escuela de Niños.	
Población de Arroyo .....	Unico	Unica	Todo el término de Población de Arroyo	Escuela Nacional.	
Población de Campos...	Unico	Unica	Todo el término de Población de Campos	Ayuntamiento.	
Población de Cerrato....	Unico	Unica	Todo el término de Población de Cerrato	Escuela de Niños.	
Polentinos.....	Unico	Unica	Todo el término de Polentinos	Teleclub.	
Pomar de Valdivia.....	Unico	Unica	Distrito único, sección primera del Censo Electoral	Ayuntamiento de Pomar.	
Idem.....	Idem	Idem	Distrito único, sección segunda del Censo Electoral	Escuela Nacional de Porquera de los Infantes.	
Poza de la Vega.....	Unico	Unica	Todo el término de Poza de la Vega	Escuela de Niños.	
Pozo de Urama.....	Unico	Unica	Todo el término de Pozo de Urama	Escuela.	
Prádanos de Ojeda.....	Unico	Unica	Todo el término de Prádanos de Ojeda	Escuela de Párvulos.	
Puebla de Valdavia (La).	Unico	Unica	Todo el término de Puebla de Valdavia (La)	Antigua Escuela de Párvulos.	
Quintana del Puente .....	Unico	Unica	Todo el término de Quintana del Puente	Escuela de Niños.	
Quintanilla de Onsoña ..	Unico	Unica	Todo el término de Quintanilla de Onsoña	Escuela Mixta.	
Reinoso de Cerrato .....	Unico	Unica	Todo el término de Reinoso de Cerrato	Hermanidad Sindical.	
Renedo de la Vega.....	Unico	Unica	Todo el término de Renedo de la Vega	Ayuntamiento.	
Requena de Campos .....	Unico	Unica	Todo el término de Requena de Campos	Ayuntamiento.	
Respenda de la Peña.....	Unico	Unica	Todo el término de Respenda de la Peña	Escuela Nacional.	
Revenga de Campos .....	Unico	Unica	Todo el término de Revenga de Campos	Escuela de Niños.	
Revilla de Collazos.....	Unico	Unica	Todo el término de Revilla de Collazos	Escuela Nacional de Niños.	
Ribas de Campos .....	Unico	Unica	Todo el término de Ribas de Campos	Escuela de Niños.	
Ribera de la Cueva.....	Unico	Unica	Todo el término de Riberos de la Cueva	Teleclub.	
Saldaña .....	Primero	Primera	Distrito primero, sección primera del Censo Electoral	Escuela de Vista Alegre.	
Idem.....	Idem	Segunda	Distrito primero, sección segunda del Censo Electoral	Escuela de San Pedro.	
Idem.....	Segundo	Unica	Antiguo término de Villafruel	Escuela.	
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Membrillar	Escuela.	
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Vega de Doña Olimpa	Antigua Casa Consistorial.	
Salinas de Pisuerga.....	Unico	Unica	Todo el término de Salinas de Pisuerga	Ayuntamiento.	
San Cebrián de Campos.	Unico	Unica	Distrito primero, sección única del Censo Electoral	Escuela de Niños.	
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Amayuelas de Abajo	Antiguo Ayuntamiento.	
San Cebrián de Mudá...	Unico	Unica	Todo el término de San Cebrián de Mudá	Ayuntamiento.	
San Cristóbal de Boedo..	Unico	Unica	Todo el término de San Cristóbal de Boedo	Ayuntamiento.	
San Llorente de la Vega.	Unico	Unica	Todo el término de San Llorente de la Vega	Escuela de Niñas.	
San Mamés de Campos..	Unico	Unica	Todo el término de San Mamés de Campos	Escuela Mixta.	
San Román de la Cuba...	Unico	Unica	Todo el término de San Román de la Cuba	Escuela.	
Santa Cecilia del Alcor..	Unico	Unica	Todo el término de Santa Cecilia del Alcor	Escuela.	
Santa Cruz de Boedo .....	Unico	Unica	Todo el término de Santa Cruz de Boedo	Hogar de Juventudes.	
Santervás de la Vega....	Unico	Unica	Todo el término de Santervás de la Vega		

Santibáñez de Ecla.....	Unico	Unica	Todo el término de Santibáñez de Ecla	Ayuntamiento.
Santibáñez de la Peña...	Primero	Unica	Distrito primero, sección primera del Censo Electoral	Sindicato Combustible de Santibáñez de la Peña.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Villanueva de Arriba	Escuela Nacional.
Idem.....	Segundo	Idem	Antiguo término de Villaverde de la Peña	Escuela Nacional.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Viduerna de la Peña	Escuela Nacional.
Santoyo.....	Unico	Unica	Todo el término de Santoyo	Antigua Escuela de Niños.
Serna (La).....	Unico	Unica	Todo el término de Serna (La)	Ayuntamiento.
Sotobañado y Priorato..	Unico	Unica	Todo el término de Sotobañado y Priorato	Escuelas Nacionales.
Soto de Cerrato.....	Unico	Unica	Todo el término de Soto de Cerrato	Hermanidad Sindical.
Tabanera de Cerrato....	Unico	Unica	Todo el término de Tabanera de Cerrato	Escuelas.
Tabanera de Valdavia...	Unico	Unica	Todo el término de Tabanera de Valdavia	Escuela Nacional Mixta.
Támara.....	Unico	Unica	Todo el término de Támara	Antigua Escuela de Niños.
Tariego.....	Unico	Unica	Todo el término de Tariego	Escuela de Niños.
Torquemada.....	Unico	Primera	Distrito único, sección primera del Censo Electoral	Biblioteca Pública Municipal.
Idem.....	Unico	Segunda	Distrito único, sección segunda del Censo Electoral	Ayuntamiento.
Torremormojón.....	Unico	Unica	Todo el término de Torremormojón	Escuela de Niños.
Triollo.....	Unico	Unica	Todo el término de Triollo	Escuela Nacional.
Valbuena de Pisuerga...	Unico	Unica	Todo el término de Valbuena de Pisuerga	Antigua Escuela de Niños.
Valdeolmillos.....	Unico	Unica	Todo el término de Valdeolmillos	Hermanidad Sindical.
Valderrábano.....	Unico	Unica	Todo el término de Valderrábano	Escuela.
Valde-Ucieza.....	Unico	Unica	Todo el término de Valde - Ucieza	Escuelas de Robladillo de Ucieza.
Valle de Cerrato.....	Unico	Unica	Todo el término de Valle de Cerrato	Cooperativa C. Agrícola.
Velilla del Río Carrión...	Unico	Primera	Distrito primero, sección primera del Censo Electoral	Escuela de Párvulos núm. 1.
Idem.....	Idem	Segunda	Distrito primero, sección segunda del Censo Electoral	Sindicato de Actividades Diversas.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Otero de Guardo	Cooperativa Católica Agrícola.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Camporredondo de Alba	Consultorio Médico.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Alba de los Cardaños	Antigua Escuela Nacional.
Vertavillo.....	Unico	Unica	Todo el término de Vertavillo	Escuelas.
Villabasta.....	Unico	Unica	Todo el término de Villabasta	Escuela.
Villacidaler.....	Unico	Unica	Todo el término de Villacidaler	Escuela de Niños.
Villaconancio.....	Unico	Unica	Todo el término de Villaconancio	Antigua Escuela de Niños.
Villada.....	Unico	Unica	Distrito primero, sección única del Censo Electoral	Colegio Nacional Comarcal.
Idem.....	Idem	Idem	Distrito segundo, sección única del Censo Electoral	Agencia Extensión Agraria.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Villelga	Escuela.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Pozuelos del Rey	Escuela.
Villaelles de Valdavia...	Unico	Unica	Todo el término de Villaelles de Valdavia	Escuela.
Villahán.....	Unico	Unica	Todo el término de Villahán	Escuela de Niños.
Villaherreros.....	Unico	Unica	Todo el término de Villaherreros	Teleclub.
Villalaco.....	Unico	Unica	Todo el término de Villalaco	Ayuntamiento.
Villalba de Guardo.....	Unico	Unica	Todo el término de Villalba de Guardo	Escuela de Niños.
Villalcázar de Sirga.....	Unico	Unica	Todo el término de Villalcázar de Sirga	Escuela de Niños.

Locales correspondientes a cada una de las Secciones para la Votación

Límites de las Secciones o partes de las Secciones si hubiera varias mesas

SECCIONES

Sector Sección

MUNICIPIOS

MUNICIPIOS	Sector	Sección	Límites de las Secciones o partes de las Secciones si hubiera varias mesas	Locales correspondientes a cada una de las Secciones para la Votación
Villalcón.....	Unico	Unica	Todo el término de Villalcón	Escuela.
Villalobón.....	Unico	Unica	Todo el término de Villalobón	Antigua Escuela de Niños.
Villaluenga de la Vega...	Unico	Unica	Todo el término de Villaluenga de la Vega	Escuela de Niños.
Villamartín de Campos..	Unico	Unica	Distrito primero, sección única del Censo Electoral	Escuela.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo término de Revilla de Campos	Escuela.
Villamediana.....	Unico	Unica	Todo el término de Villamediana	Escuela de Niños.
Villameriel.....	Unico	Unica	Todo el término de Villameriel	Escuela de Niños.
Villamoronta.....	Unico	Unica	Todo el término de Villamoronta	Escuela de Niños.
Villamuera de la Cueva..	Unico	Unica	Todo el término de Villamuera de la Cueva	Hermandad Sindical.
Villamuriel de Cerrato..	Unico	Unica	Todo el término de Villamuriel de Cerrato	Escuela Primaria.
Villanueva de Henares ..	Unico	Unica	Todo el término de Villanueva de Henares	Consultorio Médico, en planta baja del Ayuntamiento.
Villanueva del Rebollar .	Unico	Unica	Todo el término de Villanueva del Rebollar	Escuela de Niños.
Villanuño de Valdavia ..	Unico	Unica	Todo el término de Villanuño de Valdavia	Escuela de Niñas.
Villaprovedo.....	Unico	Unica	Todo el término de Villaprovedo	Teleclub.
Villarmentero de Campos	Unico	Unica	Todo el término de Villarmentero de Campos	Escuela.
Villarrabé.....	Unico	Unica	Todo el término de Villarrabé	Escuela.
Villarramiel.....	Primero	Unica	Distrito primero, sección única del Censo Electoral	Escuela de Niñas, aula primera.
Idem.....	Segundo	Idem	Distrito segundo, sección única del Censo Electoral	Escuela de Niñas, aula tercera.
Villasarracino.....	Unico	Unica	Todo el término de Villasarracino	Escuela de Niños.
Villasla.....	Unico	Unica	Todo el término de Villasla	Escuela de Niños.
Villaturde.....	Unico	Unica	Todo el término de Villaturde	Escuela de Niños.
Villaumbrales.....	Unico	Unica	Entidad de Villaumbrales	Antigua Escuela de Niños.
Idem.....	Idem	Idem	Entidad de Cascón de la Nava	Salón Parroquial.
Villaviudas.....	Unico	Unica	Todo el término de Villaviudas	G. Escolar "Glicerio Martín".
Villeras.....	Unico	Unica	Todo el término de Villeras	Antigua Escuela de Niños.
Villodre.....	Unico	Unica	Todo el término de Villodre	Escuela.
Villodrigo.....	Unico	Unica	Todo el término de Villodrigo	Ayuntamiento.
Villoldo.....	Unico	Unica	Todo el término de Villoldo	Centro Recreativo.
Villota del Páramo.....	Unico	Unica	Todo el término de Villota del Páramo	Antigua Escuela.
Villovieco.....	Unico	Unica	Todo el término de Villovieco	Escuela de Niñas.
Osorno la Mayor.....	Primero	Unica	Distrito primero, sección única del Censo Electoral	Grupo Escolar "Malfaz", aula 1.ª A.
Idem.....	Segundo	Unica	Distrito segundo, sección única del Censo Electoral	Grupo Escolar "Malfaz", aula 1.ª B.
Idem.....	Tercero	Unica	Antiguo término de Las Cabañas de Castilla	Escuela de Niñas.
Idem.....	Idem	Unica	Antiguo término de Villadiezma	Teleclub.
Idem.....	Idem	Unica	Antiguo término de Santillana de Campos	Escuela de Niñas.
Valle del Retortillo ....	Unico	Unica	Antiguo término de Abastas	Escuelas.
Idem.....	Unico	Unica	Antiguo término de Añoa	Escuelas.
Idem.....	Unico	Unica	Antiguo término de Villalumbroso	Escuelas.

Idem.....	Unico	Unica	Antiguo termino de Villalumbroso	Escuelas.
Idem.....	Unico	Unica	Antiguo termino de Villatoquite	Escuelas.
Loma de Ucleza.....	Unico	Unica	Antiguos terminos de Bahillo, Gozón de Ucieza e Itero Seco	Antigua Escuela de Bahillo.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo termino de Villota del Duque	Antigua Escuela.
La Pernfa .....	Unico	Unica	Antiguo termino de San Salvador de Cantamuda	Escuela Nacional Mixta.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo termino de Redondo - Areños	Antigua Casa Consistorial.
Idem.....	Idem	Idem	Antiguo termino de Lorez	Antigua Escuela de Niños.

Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible). — V ° B. °: El Presidente (ilegible).

12

Universidad Nacional de la Plata  
Facultad de Filosofía y Letras  
Instituto de Lingüística y Literatura

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

Universidad Nacional de la Plata  
Facultad de Filosofía y Letras  
Instituto de Lingüística y Literatura



## NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 16,60 m. por 9,30 m. de lado y 3,25 m. de profundidad, medidas exteriores, dividida en seis compartimentos iguales, comunicados entre sí.

Adosada a esta fosa se proyecta una arqueta de recogida de las aguas de 5,00 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 3,25, desde donde se bombearán las aguas a un filtro de planta circular de 3,60 m. de diámetro y una altura de 4,25 m., dotado con una capa filtrante de 2,75 m. de espesor.

Como otros accesorios se proyectan dos aliviaderos de crecidas y una caseta para el alojamiento del grupo moto-bomba.

Toda la instalación irá cercada por una valla de cerramiento formada por postes de hormigón y alambre galvanizado.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Maderamo en término municipal de Cevico de la Torre (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 22 de abril de 1977. — El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1334

## Administración de Justicia

## Juzgados municipales

## PALENCIA

## Cédula de citación

José Macho Gómez, mayor de edad, soltero, religioso, hijo de Raimundo y Obdulia, residente en Quito, comparecerá ante este Juzgado municipal en término de cinco días, a fin de prestar de-

claración y ser reconocido por el Médico Forense, en los autos de juicio de faltas que se siguen, por lesiones causadas por mordedura de perro, con el número 323-77, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia 30 de abril de 1977.—El Secretario, Gabino Pérez.

1402

## Administración Municipal

## ANTIGÜEDAD

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (aprovechamiento de cotos privados de caza).

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, barras de amarre, etc.

*Exacciones que se modifican*

Ninguna.

Antigüedad 2 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1412

## BECERRIL DE CAMPOS

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones que se modifican*

Tasa sobre el servicio de abastecimiento de aguas a domicilio.

Idem sobre el servicio de la báscula municipal.

Idem sobre licencias para construcciones y obras.

Idem sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem sobre ocupación de la vía pública con escombros.

Becerril de Campos 2 de mayo de 1977.—El Alcalde, Prudencio Tejerina.

1401

## BUSTILLO DEL PARAMO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se haga de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bustillo del Páramo 2 de mayo de 1977.—El Alcalde, Juan Miguel.

1404

## LANTADILLA

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Recargo sobre Rendimiento Trabajo personal (profesiones y artistas).

Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos privados de caza y entrada sobre casinos y círculos de recreo).

Tasa sobre prestación de servicios de alcantarillado.

*Exacciones que se modifican*

Recargo municipal sobre C. T. rústica y pecuaria.

Idem sobre contribución urbana.

Idem sobre licencia fiscal I. industrial, Prestación personal y de transporte.

Tasa sobre licencias urbanísticas.  
Idem sobre el servicio de cementerio.  
Idem por suministro municipal de agua.

Idem sobre desagües de canalones y otras instalaciones.

Idem sobre entrada de vehículos.

Idem sobre portadas, escaparates y letreros.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal.

Tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Idem id. sobre puertas y ventanas que se abren a la vía pública.

Lantadilla 28 de abril de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

1413

### MONZON DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Monzón de Campos 26 de abril de 1977.  
El Alcalde, A. de la Calle.

1420

### POMAR DE VALDIVIA

#### EDICTO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación municipal los proyectos técnicos para las obras de "instalación de línea telefónica en las localidades de Quintanilla de las Torres, Revilla de Pomar y Villallano, de este Ayuntamiento, redactados por el señor Ingeniero de Telecomunicaciones don José Antonio Villalgorido Aparicio, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante dicho plazo podrán ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pomar de Valdivia 28 de abril de 1977.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez García.

1408

### QUINTANILLA DE ONSOÑA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se haga de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanilla de Onsoña 30 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1415

### TARIEGO DE CERRATO

#### ANUNCIO

A efectos y plazo reglamentarios, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la Ordenanza Fiscal reguladora del derecho o tasa sobre el suministro de agua potable en domicilios particulares.

Tariego de Cerrato 2 de mayo de 1977.—El Alcalde, Ignacio González.

1421

### VALBUENA DE PISUERGA

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Exacciones de nueva creación

Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos de caza).

#### Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valbuena de Pisuerga 30 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1411

### VILLADA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Desagüe de canalones.

Entrada de carruajes.

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Inspección de motores, calderas, etc.

Servicios de alcantarillado.

Escaparates y letreros.

Rodaje o arrastre por vías municipales.

Sepulturas y cruces en el Cementerio municipal.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Villada 3 de mayo de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

1422

### VILLAMERIEL

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Exacciones de nueva creación

Contribuciones especiales.

Recargo sobre la Contribución territorial rústica y pecuaria.

Idem sobre la contribución urbana.

Recargo sobre la cuota fija o de licencia fiscal del Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Impuesto sobre gastos suntuarios por cotos privados de caza.

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, etc.

*Exacciones que se modifican*

Tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Impuesto por prestación personal y de transportes.

Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier clase y aparcamiento exclusivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villameriel 28 de abril de 1977. — El Alcalde (ilegible).

1376

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE LEBANZA

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Junta Vecinal por la Superioridad y cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

#### Pliego de condiciones

**OBJETO DE CONTRATO.** — Aprovechamiento ordinario por entresaca de 380 pies de haya y 9 pies de roble, con doscientos quince metros cúbicos de madera de haya con corteza y doce metros cúbicos de madera de roble con corteza, en el monte de utilidad pública, número 198, denominado "Orrayacas", de la pertenencia de la Junta Vecinal de Lebanza, del Municipio de La Pernía, provincia de Palencia.

**LOCALIZACION.** — El aprovechamiento se localizará en "Los Hoyos", de acuerdo con los datos específicos en el acta de señalamiento.

**TIPO DE LICITACION.** — Precio base de tasación, 268.800 pesetas e índice de 336.000 pesetas.

**PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE LAS PLICAS.** —

En el domicilio del señor Presidente (en Lebanza), hasta las catorce horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

**LUGAR Y HORA DE LA SUBASTA.**

—En el Ayuntamiento de La Pernía, a las once horas después de transcurridos veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

**OFICINA DONDE PUEDE EXAMINARSE EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

NES. — En la Secretaría del Ayuntamiento de La Pernía.

**GARANTIA PROVISIONAL.** — El 10 por 100 del tipo o precio base.

**GARANTIA DEFINITIVA.** — El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

**DECLARACION DE CAPACIDAD.** — A la propuesta deberá acompañarse la declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la subasta de 380 árboles de haya y 9 de roble del monte "Arrayacas", del C. U. P., perteneciente a Lebanza y que anuncia referida Junta vecinal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., ofrece por referido aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra) pesetas y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas al efecto.

..... a ..... de ..... de 1977.

Lebanza 19 de abril de 1977.—El Presidente, Agustín Tejerina Díez.

1287

### JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE REDONDO

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Junta Vecinal por la Superioridad y cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

#### Pliego de condiciones

**OBJETO DE CONTRATO.** — Aprovechamiento ordinario por entresaca de 412 árboles de roble y 8 pies de haya, con 271 metros cúbicos de madera con corteza de roble y 7 metros cúbicos con corteza de madera de haya, en el monte de U. P., denominado "Vizmo de Troncos", número 146, perteneciente al Valle de Redondo, del municipio de La Pernía, provincia de Palencia.

**LOCALIZACION.** — El aprovechamiento se localizará en Ordejón, de acuerdo con los datos específicos en el Acta de señalamiento.

**TIPO DE LICITACION.** — Precio base de tasación 250.900 pesetas e índice de 313.625 pesetas.

**PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PLICAS.** — En el domicilio del Sr. Presidente de referida Junta Vecinal, hasta las catorce horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

### LUGAR Y HORA DE LA SUBASTA.

—En el Ayuntamiento de La Pernía, a las trece horas después de transcurridos veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**OFICINA DONDE PUEDE EXAMINARSE EL PLIEGO DE CONDICIONES.**—En la Secretaría del Ayuntamiento de La Pernía.

**GARANTIA PROVISIONAL.** — El diez por ciento de su precio base.

**GARANTIA DEFINITIVA.** — El diez por 100 del tipo de adjudicación.

**DECLARACION DE CAPACIDAD.** —A la propuesta deberá acompañarse la declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado..., profesión ..., vecino de ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la subasta de 412 árboles de roble y 8 de haya, del monte "Vizmo de Troncos", número 146, de C. U. P., perteneciente al Valle de Redondo (Junta Vecinal de San Juan de Redondo) y que anuncia referida Junta Vecinal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece por referido aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas al efecto, a ... de ... de 1977.

San Juan de Redondo, 19 de abril de 1977. — El Presidente, Angel González Llorente.

1295

### JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE LOS HERREROS

#### Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de los pastos sobrantes para 400 reses lanaras en el monte de estos propios, denominado "Dehesa del Monte", número 188 del catálogo.

Tipo de licitación: 16.000 el base y 32.000 el índice pesetas al alza.

Duración del contrato: 12 meses (de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1977).

Forma de pago: A los ocho días de haberse efectuado la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: Diez por ciento, que importa 1.600 ptas.

Garantía definitiva: Diez por ciento del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, de diez a dieciocho horas, y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de esta Casa de Concejo, a las trece horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará a los ocho días hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con Carnet de Identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de ..., núm. ... de fecha ..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

San Martín de los Herreros 27 de abril de 1977. — El Presidente, Amador Nieto.

1351

### JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE LOS HERREROS

#### Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de 500 metros cúbicos de piedra anual, en el monte de estos propios, denominado "Dehesa del Monte", número 188 del Catálogo.

Tipo de licitación: 25.000 el base y 50.000 el índice pesetas al alza.

Duración del contrato: 10 años (desde 1-1-1977 al 31-12-1986).

Forma de pago: A los ocho días siguientes de haberse hecho la adjudicación definitiva, el primer año y los siguientes en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año.

Garantía provisional: Diez por ciento, que importa 2.500 pesetas.

Garantía definitiva: Diez por ciento del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, de diez a dieciocho horas, y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de esta Casa de Concejo, a las trece horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará a los ocho días hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con Carnet de Identidad núm. ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de ... núm. ... de fecha ... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

San Martín de los Herreros 27 de abril de 1977. — El Presidente, Amador Nieto.

1352

### JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Junta Vecinal por la Superioridad y cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

#### Pliego de condiciones

OBJETO DE CONTRATO.—Aprovechamiento ordinario por entresaca de 125 pies de roble y 2 de haya, con 160

metros cúbicos de roble con corteza y 3 metros cúbicos de madera de haya con corteza, en el monte de utilidad pública, número 196, denominado "La Dehesa", de la pertenencia de San Salvador de Cantamuda, del Municipio de La Pernía, provincia de Palencia.

LOCALIZACION. — El aprovechamiento se localizará en "Catasol y Espinal", de acuerdo con los datos específicos en el Acta de señalamiento.

TIPO DE LICITACION. — Precio base de tasación, 130.700 pesetas e índice 163.375 pesetas.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PLICAS. — En el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, hasta las catorce horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

LUGAR Y HORA DE LA SUBASTA. — En el Ayuntamiento de La Pernía, a las doce horas después de transcurridos veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

OFICINA DONDE PUEDE EXAMINARSE EL PLIEGO DE CONDICIONES. — En la Secretaría del Ayuntamiento de La Pernía.

GARANTIA PROVISIONAL. — El diez por ciento del tipo o precio base.

GARANTIA DEFINITIVA. — El diez por ciento del tipo de adjudicación.

DECLARACION DE CAPACIDAD.— A la propuesta deberá acompañarse la declaración jurada del licitador de no hacerse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., en nombre propio (o en legal representación de ...), enterado de la subasta de 160 árboles de roble y 3 árboles de haya, del monte "La Dehesa", número 196 del C. U. P., perteneciente a San Salvador de Cantamuda, y que anuncia dicha Junta Vecinal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece por referidos aprovechamientos la cantidad de ... (en letra), y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas al efecto, a ... de ... de 1977.

San Salvador de Cantamuda 19 de abril de 1977. — El Presidente, Fidencio Gutiérrez Simal.

1294